



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Habilitación de plazos contratación directa

---

#### **VISTO:**

La Resolución Decanal N° 1439/2021 por la cual se autoriza el llamado del Procedimiento de Contratación Directa por urgencia para la *“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS PARA DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE AULAS HÍBRIDAS EN LA FACULTAD DE DERECHO”*.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, atento lo informado y requerido oportunamente en el expediente EX-2021-00647078- - UNC-ME#PSI, justifica realizar la contratación en carácter de urgencia contar con equipamiento disponible para ser instalado durante el mes de enero/2022, a los fines de tener las aulas listas para el comienzo del dictado de la asignatura IECA (Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía) en el mes de febrero/2022.

Que el equipamiento solicitado es necesario y de carácter imprescindible para dotar a la Facultad de Derecho de recursos que permitan fortalecer los espacios de formación presencial y remota, a través del desarrollo y la implementación de Aulas Híbridas que permitan garantizar el acceso a una educación innovadora y de calidad, contribuyendo para dar respuesta a las adecuaciones requeridas en la virtualización de la enseñanza.

Que la comisión evaluadora recomienda al Sr. Decano de la Facultad de Derecho y, en su caso al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, la habilitación para esta Contratación Directa de los plazos procesales y administrativos a cumplimentarse durante el mes de enero de 2022.

**Por ello,**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba la habilitación de los plazos procesales y administrativos a cumplimentarse durante el mes de enero de 2022 para la contratación directa nro. 273/2021 *“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS PARA DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE AULAS HÍBRIDAS EN LA FACULTAD DE DERECHO”*.

**ARTÍCULO 2º:** Protocolícese, gírese al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba a conocimiento y demás efectos, oportunamente, archívese.